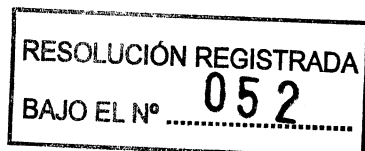




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 483/2011 – Letra TCP DPP y la Nota Interna N° 2213/11 – Letra TCP SC emitida en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas - Letra TCP SP N° 197/11 caratulado "S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 DPP RES. PLENARIA N° 208/11" -actuación administrativa aperturada atento lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Resolución Plenaria N° 208/11-, y

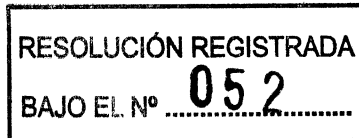
CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 046/11 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado "S/CUENTA GENERAL - EJERCICIO 2010" se dispuso mediante Resolución Plenaria N° 208/11 lo que continuación se transcribe: **ARTICULO 3°:** *Remitir copia certificada de la presente, con el Informe que la integra y el informe particular, que en cada caso se ha emitido, a cada uno de los responsables de los organismos auditados, a los fines de presentar los descargos que estimen pertinentes en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, haciéndoles saber, que deben implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados por cada Auditor Fiscal y expuestos en los respectivos informes precedentemente indicados*, y **ARTICULO 4°:** *"Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, caratular actuaciones por cada poder u organismo auditado, a efectos de incorporar oportunamente el descargo que se presente, y cumplido ello o vencido el plazo, remitir las mismas por conducto de la Secretaría Contable, al Auditor Fiscal responsable de cada delegación, a los fines que analice el mismo, en orden a las salvedadas y recomendaciones oportunamente efectuadas, y en su caso, produzca el correspondiente informe sobre la existencia de desviaciones normativas para la aplicación de sanciones y eventuales perjuicios fiscales"*.

Que presentado mediante Nota N° 1086/11 – Letra DPP el descargo brindado por el organismo (fs. 80/414), las actuaciones fueron remitidas al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación D.P.P., quien emitió el Informe N° 483/11 – Letra TCP DPP de fecha 27/10/11 (fs. 417/418) en el cual concluyó lo siguiente: *"La información incorporada al expediente se presenta en copia simple y sin firma por parte del área responsable en la confección de las planillas aportadas desde fs. 85 y 413, sin la Memoria y la intervención de la máxima autoridad del Ente"*. *"Atento a lo*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



expuesto, se elevan las actuaciones, a los fines de tomar conocimiento de los mismos, en caso de compartir lo expresado, sugiero remitir las actuaciones a los efectos de solicitarle el cumplimiento de lo expuesto en el presente".

Que el citado informe fue compartido por la Prosecretaría Contable a / de la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 2213/11 – Letra TCP SC de fecha 20/12/2011 (fs. 419), en la cual refiere a la necesidad de devolver al órgano la documentación y de requerir que proceda a suscribir la misma por los responsables respectivos, reiterando además *"el incumplimiento del Organismo en la presentación de la Cuenta General, no sólo en tiempo y forma, según las prescripciones legales vigentes, sino también cumpliendo las formalidades mínimas que dicha información tan importante merece y que permita que este Tribunal de Cuentas pueda emitir la correcta opinión sobre la misma"*.

Que atento lo expuesto, y compartiendo el trámite propuesto, procede intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, a efectos que dé cumplimiento a los requerimientos indicados en Informe N° 483/2011 – Letra TCP DPP y Nota Interna N° 2213/11 -Letra TCP SC -citados en el Visto-, ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

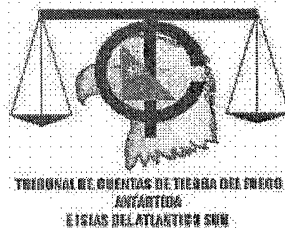
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Dr. E. Alejandro BEROLA, a efectos que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a los requerimientos indicados en Informe N° 483/2011 – Letra TCP DPP (fs. 417/418) y Nota Interna N° 2213/11 -Letra TCP SC (fs. 419), ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **052**



ARTICULO 2º: Notificar al funcionario nombrado en el artículo 1º, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones Letra TCP SP N° 197/11 caratuladas "S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 DPP RES. PLENARIA N° 208/11". Notificar a la Secretaría Contable y al Auditor Fiscal a cargo, a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º y dar continuidad al trámite que correspondiere.

ARTICULO 3º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PLENARIA N° 052 /2012.

T.C.P.
Excmo.:
Intendencia:
Control:

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia